

RESOLUCIÓN EXENTA N° 259

PUNTA ARENAS, 25 de Abril de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. Lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas;
7. El D.S. N° 90, de 11.03.2022 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
8. La Solicitud N° AP9150000004, de 13.04.2022, de la Sra. María Moreno Cárcamo, Bailarina de Danza, para realizar una **"Intervención de muestra de Danza"**, para el día Sábado 30 de Abril de 2022, desde las 17:00 a 19:00 horas, en el Bandedjón central de avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories;

10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

a) La presentación de la Sra. María Moreno Cárcamo, Bailarina de Danza, ingresada en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional con fecha 13.04.2022, para realizar una **"Intervención de muestra de Danza"**, el espacio público será en el Bandedjón central de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de espacio público que será en el en el Bandedjón central de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories para el día Sábado 30 de Abril de 2022, entre las 17:00 a 19:00 horas, para realizar una **"Intervención de muestra de Danza"**.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



26/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: M+NosyYLSEi0RgOxoAbtNA==

RBR/eps

ID DOC : 19508406

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. SRA. MARÍA MORENO CÁRCAMO
3. SEREMI TRANSPORTES
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)